



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto número 6367 de fecha 8 de agosto de 2026 se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 2025BPP_01000027, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 2 plazas de Técnico/a Medio en Animación Comunitaria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el/la funcionario/a que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2025, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Esta convocatoria ha sido objeto de fiscalización por la Intervención General, constando informe favorable de fecha 14 de agosto de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público 2025 del Ayuntamiento de Valladolid.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnico/a Medio en Animación Comunitaria clasificada en el Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2025, pruebas selectivas para proveer dos plazas de Técnico/a Medio en Animación Comunitaria del Ayuntamiento de Valladolid.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 5

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 10,09 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección "Empleo Público" del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

Una vez satisfecho el importe de los derechos de examen, el documento original acreditativo del pago se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "B"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "C" y así sucesivamente, según la Resolución, de 29 de junio de 2026,





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 6

de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 6-7-2026), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

SEXTO.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 5 de agosto de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 6367, de fecha 4 de agosto de 2026.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 7

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO EN ANIMACIÓN COMUNITARIA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Primera.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer dos plazas de Técnico/a Medio en Animación Comunitaria incluidas en la Oferta de empleo público del año 2025.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la Base quinta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Trabajo Social o Grado o diplomado en Educación Social. Podrán también optar a estas plazas quienes estén en posesión de una titulación universitaria de Licenciado o Diplomado y hayan obtenido la habilitación como educadores sociales por el Colegio de Educadores Sociales o estén en condiciones de obtener los títulos o la habilitación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación

De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes realizarán la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación, por medios electrónicos a través la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Los trabajadores rellenarán el formulario de participación creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, siguiendo las instrucciones del propio formulario y de estas bases.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.

- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.- Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios: si bien, el tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión.



Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 90 preguntas con respuestas múltiples que versará sobre el contenido de los Bloques I y II del temario que figura como Anexo I a estas bases, con la siguiente distribución:

- a) Bloque I: materias comunes. Treinta (30) preguntas relacionadas con las materias de los temas 1 al 16.
- b) Bloque II: materias específicas. Sesenta (60) preguntas relacionadas con las materias de los temas 17 a 80.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien (100) minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y tres erróneas o incompletas.

Los cuestionarios, además, incluirán nueve (9) preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Para su desarrollo se ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en diez (10) minutos, siendo el tiempo total de realización de la prueba de ciento diez (110) minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas y media, dos temas elegidos por la persona opositora entre tres temas que integran el Bloque II: materias específicas del temario, que serán extraídos al azar en el momento de realización de la prueba.

Terminada la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá convocar a las personas opositoras para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de esta, el Tribunal podrá, si lo estiman conveniente, formular preguntas a la persona opositora relacionadas con las materias de su ejercicio.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal basados en el temario del Bloque II y en el contexto de la intervención profesional del trabajador/a social en los servicios sociales municipales.

Terminada la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá convocar a las personas opositoras para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de esta, el Tribunal podrá, si lo estiman conveniente, formular preguntas a la persona opositora relacionadas con las materias de su ejercicio.

Sexta.- Calificación del proceso selectivo.

La calificación máxima será de treinta puntos. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán de cero a diez puntos como sigue:

Primer ejercicio.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, entre un rango de tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida para este ejercicio será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados del primer ejercicio.

En la calificación de este ejercicio, cada respuesta correctamente contestada se contabilizará como 1 punto y cada respuesta contestada erróneamente descontará 0,25 puntos, mientras que las preguntas no contestadas no se califican. La puntuación total del primer ejercicio será entre cero y diez puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 10 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 90 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

Segundo ejercicio

Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas. En la calificación de los temas se apreciarán, fundamentalmente, la capacitación y formación general, además de la fundamentación, el rigor y la precisión en el desarrollo de los temas.

La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas, pudiendo obtener una calificación entre cero y diez puntos.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en el segundo ejercicio, siendo imprescindible para poder superar el ejercicio haber obtenido una puntuación igual o superior a dos puntos y medio en cada uno de los temas a realizar.

El Tribunal, al corregir el ejercicio o en la lectura pública de los escritos, si uno de los temas no ha alcanzado





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 9

la puntuación mínima de dos puntos y medio, podrá no corregir el otro tema o indicar a la persona opositora que no proceda a la lectura del otro tema.

Tercer ejercicio.

Se calificará de cero a diez puntos, valorándose la preparación y la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y técnicos de la persona aspirante a la práctica del trabajador/a social en el campo profesional planteado en el o los supuestos. Serán eliminados quienes no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: Se resolverá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, de subsistiera el empate, se resolverá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, en caso de mantenerse el empate, en favor de la persona aspirante que pertenezca al género menos representado en la categoría profesional. Si aun así persistiese el empate se resolverá mediante sorteo.

Séptima.- Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a las personas funcionarias de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Octava.- Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº. 121)

ANEXO I

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Derechos y libertades en la Constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas. El sistema de protección de los derechos constitucionales. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades.
2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. El Defensor del Pueblo.
3. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.
4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. El Tribunal Constitucional. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Control de constitucionalidad y conflictos de competencias.
5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estatuto. Las Instituciones. Las competencias de la Comunidad y sus sistemas de financiación.
6. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local: significado, contenido y garantías. El municipio: concepto y elementos. Régimen y organización de los municipios de gran población.
7. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 10

discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

8. El Acto Administrativo. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. La motivación, notificación y publicación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
9. El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados. Capacidad y representación. Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Pública.
10. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución de actos administrativos.
11. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia y buen gobierno en el ámbito municipal.
12. La actividad administrativa de prestación de servicios. El Servicio Público Local. Concepto, evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Formas directas o con medios propios.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. El Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.
14. Los contratos del Sector público: principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Objeto de los diferentes tipos de contratos administrativos. Contratos mixtos y contratos especiales.
15. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El acceso al empleo público en la Administración Local: requisitos y sistemas selectivos. El régimen de provisión de puestos de trabajo. La extinción de la condición funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.
16. El Derecho Presupuestario: Concepto, contenido y principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria: estructura. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

17. La declaración Universal de Derechos Humanos. El observatorio municipal de derechos humanos. La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: su relación con los servicios sociales. La Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Valladolid.
18. Necesidades sociales: conceptos. Teorías sobre las necesidades. Evaluación de las necesidades sociales desde la animación comunitaria. Recursos sociales: evolución y clasificación.
19. La política social de la Unión Europea. Sistema de Servicios Sociales en los países de la Unión Europea, comparación con los servicios sociales en España. Concepto, ejes y medidas financiadas por el Fondo Social Europeo. Los programas europeos.
20. La acción protectora del Estado en España. Prestaciones de la Seguridad Social. Pensiones contributivas y no contributivas. Asistencia sanitaria, incapacidad temporal, incapacidad permanente, jubilación, muerte y supervivencia, prestaciones familiares y otras prestaciones.
21. Las políticas de empleo. Políticas activas y políticas pasivas. Prestaciones, formación para el empleo, orientación laboral y asesoramiento desde la animación comunitaria.
22. Los servicios sociales en España: marco normativo y competencial de las distintas administraciones públicas: central, autonómica y local. El Tercer Sector de Acción Social.
23. La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. El sistema de Servicios Sociales de Castilla y León.
24. Marco competencial de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Valladolid. El Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid: estructura organizativa, servicios, programas, prestaciones, centros y servicios. Plan estratégico de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid.
25. Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Concepto, clasificación y clases. El catálogo de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid.
26. Los Centros de Acción Social (CEAS). El Equipo de Acción Social. Los Equipos multidisciplinares específicos. El Servicio de Información y Orientación desde los Centros de Acción Social (CEAS).
27. El trabajo en equipo desde los servicios sociales. Funciones del equipo. Funciones específicas de cada profesional. Formación permanente del equipo. Interdisciplinariedad y trabajo en equipo: proceso de toma de decisiones, negociación y acuerdos. La coordinación en el trabajo en equipo.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 11

ID DOCUMENTO: rL2xNkdW7ZoaaVuFp8cXG/oVWFo=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



28. La intervención social desde los profesionales de la animación comunitaria: Objeto y proceso de intervención. Niveles de intervención: La intervención individual, en el medio familiar, en el grupo y en la comunidad.
29. La planificación y la programación en la animación comunitaria. Aspectos teóricos y prácticos.
30. La evaluación en los programas de animación comunitaria. Establecimiento de objetivos. Implantación. Seguimiento. Indicadores de evaluación. Los sistemas de control de la calidad.
31. La metodología de Intervención centrada en la persona. El proyecto individualizado de intervención. La relación profesional desde la educación social.
32. Comunicación y animación comunitaria: concepto, requisitos, elementos, tipos, proceso y objetivos de la comunicación. La comunicación social en los servicios sociales.
33. La prevención en la intervención social. Niveles y formas de implementación. Modelos y proyectos de intervención desde los programas de animación comunitaria.
34. Técnicas e instrumentos de la animación comunitaria. La entrevista: actitudes y habilidades profesionales. El informe: Finalidad, tipos y características. Reuniones de grupo y otras técnicas e instrumentos.
35. Ética y códigos deontológicos en la animación comunitaria: valores y principios, el secreto profesional. Especial referencia a la protección de datos. Ética institucional y acción profesional. La ética aplicada a los servicios sociales.
36. Desarrollo Comunitario: teoría y modelos. Historia del Desarrollo Comunitario. Principios, ámbitos y niveles de intervención en Desarrollo Comunitario.
37. La animación sociocultural como modelo de intervención social. Bases teóricas desde las que parte (antropológicas, sociológicas y psicológicas). Funciones de la animación sociocultural en la sociedad actual. El animador sociocultural.
38. El programa de Animación y Desarrollo Comunitario. Ámbitos de actuación. Metodología y objetivos. Perspectivas relacionales entre Desarrollo Comunitario y Animación Comunitaria.
39. Las nuevas tecnologías y la innovación social. El animador comunitario ante las nuevas tecnologías. Funciones didácticas de las nuevas tecnologías en la Animación Comunitaria
40. El programa de Animación y Desarrollo comunitario. Ámbitos de actuación. La prevención y la reinserción social desde los servicios sociales.
41. La participación social en los servicios sociales. El Consejo Municipal de Servicios Sociales y los Consejos Sociales de las Áreas de Acción Social. Normativa e implementación en el Ayuntamiento de Valladolid.
42. La solución de problemas. Aspectos teóricos. Aplicaciones en el campo de la educación social.
43. La motivación. Teorías sobre la motivación humana. Principales motivaciones biológicas, personales y sociales. Aplicaciones en el campo de la educación social.
44. El voluntariado en los servicios sociales: Definición. Marco normativo estatal y autonómico. Principales ámbitos de actuación del voluntariado en los servicios sociales: especial referencia a la animación comunitaria.
45. Las habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.
46. Los grupos: formación, cohesión, estructura grupal, roles y comunicación grupal.
47. Procesos de influencia social en los grupos. Técnicas para la toma de decisiones. Pensamiento y rendimiento grupal. Polarización grupal.
48. La psicología de los grupos: liderazgo y procesos intergrupales. Las relaciones y conflictos en los grupos y entre los grupos.
49. Renta garantizada de ciudadanía e ingreso mínimo vital: Concepto, destinatarios y contenidos. Acceso. Régimen de compatibilidad.
50. El proyecto individualizado de inserción: concepto y contenidos. Los Equipos de inclusión social (EDIS): intervención en los servicios sociales municipales.
51. La Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.
52. Los Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal (EPAP). Objetivos, funciones, niveles metodología y recursos.
53. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid: Especial referencia a la igualdad de oportunidades. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 12

LGTBI: Disposiciones generales.

54. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid: Especial referencia a la violencia de género.
55. Directrices de funcionamiento del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero" en Castilla y León.
56. Aspectos básicos de la intervención con víctimas de violencia de género. El profesional ante la víctima: estrategias de intervención. Aportaciones desde la educación social y la animación comunitaria.
57. La legislación en materia de protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
58. La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y disposiciones de desarrollo. El plan municipal de infancia del Ayuntamiento de Valladolid.
59. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
60. El sistema de Protección a la infancia. La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo. La acción protectora de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo. Niveles y competencias de la acción protectora.
61. El maltrato infantil: concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo del niño. Niveles de gravedad del maltrato. Protocolos de actuación ante el maltrato infantil: Protocolo sanitario y protocolo de intervención educativa.
62. Proceso de intervención ante situaciones de riesgo y de desamparo de menores. Investigación y/o evaluación: Objetivos, decisiones a considerar e información a recabar. Establecimiento del pronóstico del caso. Plan de caso en función del resultado de la evaluación.
63. El apoyo a la familia. Los programas de intervención familiar.
64. El acogimiento familiar: concepto y marco normativo. Finalidad, modalidades y tipologías. El acogimiento residencial: concepto y marco normativo. Funciones de la atención residencial.
65. Absentismo escolar, fracaso escolar y abandono de la escolarización obligatoria. Intervención en el absentismo escolar.
66. Modelos de intervención grupales ante conflictos comunes presentes en las familias. Programa Educar en familia.
67. El acoso escolar, relaciones negativas entre iguales: detección, consecuencias y prevención. La soledad no deseada en la juventud: detección y abordaje y programas.
68. La violencia intrafamiliar de hijos e hijas hacia sus padres y madres. El síndrome del emperador.
69. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. Plan municipal de juventud del Ayuntamiento de Valladolid.
70. La delincuencia juvenil. Modelos explicativos. Factores de riesgo y factores protectores. Intervención educativa y tratamiento. Prevención de la reincidencia.
71. Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León. La Atención a personas mayores y a personas dependientes desde el Ayuntamiento de Valladolid. El Plan municipal de personas mayores del Ayuntamiento de Valladolid.
72. Envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores. Centros de Vida Activa del Ayuntamiento de Valladolid: marco normativo. Plan de personas mayores del Ayuntamiento de Valladolid y programas de actuación contra la soledad no deseada en las personas mayores.
73. Planes, programas y experiencias de educación de personas adultas y aprendizaje a lo largo de la vida. La educación no formal.
74. Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. El vigente Plan Municipal de Accesibilidad. El Centro Ocupacional para personas con discapacidad intelectual.
75. La Ley 8/2021, de 2 de junio, para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Principios generales. Catálogo de medidas: de naturaleza voluntaria, guarda de hecho, curatela y defensor judicial.
76. Minorías étnicas e inmigración. Aspectos socio-demográficos y culturales. La población inmigrante: refugiados y asilados. Legislación aplicable.
77. La Interculturalidad y su inclusión en los programas de servicios sociales. La mediación intercultural. El plan municipal sobre convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid. La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación: Título preliminar y Título I Derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

ID DOCUMENTO: rL2xNkdW7ZoaaVuFp8cXG/oVWFo=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/153

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Pág 13

78. Las personas sin hogar: concepto, características y perfiles. Actuaciones de los profesionales la educación social. Programas de intervención. La atención a personas sin hogar en el Ayuntamiento de Valladolid.
79. La exclusión social. Concepto. Indicadores sociales. Dimensiones de la exclusión. Instrumentos de diagnóstico multidimensional de la exclusión social. Valoración psicosocial de las personas en riesgo de exclusión social. El plan municipal de inclusión social del Ayuntamiento de Valladolid.
80. Las drogodependencias: concepto, clasificación. Abuso y dependencia. La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León. Factores de riesgo y de protección de las drogodependencias. Prevención Universal, selectiva e indicada. El Plan Municipal sobre adicciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Anexo Decreto número 6367, de 4 de agosto de 2026.

ID DOCUMENTO: rL2xNkdW7ZoaaVuFp8cXG/oVWFo=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

